

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-002

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud de medidas cautelares. El juzgado con fundamento en los artículos 593 y 599 del C.G.P. **resuelve:**

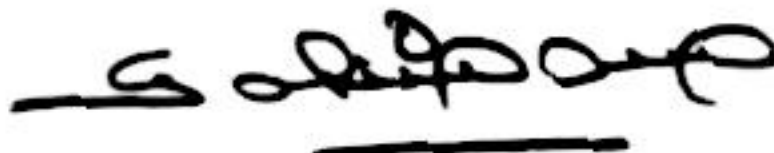
1.-Decretar el embargo y secuestro del inmueble indicado en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares, denunciado como de propiedad de la demandada (archivo 2 del PDF cuaderno 2)

2.-Embargo y secuestro del vehículo de placas RLY-348, denunciado como de propiedad de la demandada. Líbrese oficio a la autoridad de tránsito mencionada en el escrito de medidas.

3.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares (archivo 1 del PDF cuaderno 2), de propiedad del demandado. Ofíciense.

Limítese la anterior medida a la suma de \$250'000.000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)